CONTRATO N°. 060-16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 e/. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** domiciliada en Juliana Insfrán N°. 4.045 c/. Choferes del Chaco de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **LIC. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO,** con Cédula de Identidad N°. **4.998.551,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCION DE LAS MARCAS KYOCERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N°. 006-16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LAS MARCAS KYOCERA, CANON Y RICOH" I.D. N°. 317881.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 317881.

En esta contratación se tiene prevista las reparaciones menores que afectan al Objeto del Gasto 240. Las mismas se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los equipos detallados para los cuales se está solicitando el servicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°. 006-16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LAS MARCAS KYOCERA, CANON Y RICOH" I.D. N°. 317881, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, autorizada por Resolución N° 2464 de fecha 14/11/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2788 de fecha 12/12/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N°. 02 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCION DE LA MARCA KYOCERA					
N°. Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción KYOCERA FS-1035 MFP				
1.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	2.290000

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

1.2	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	960.000
1.3	Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	1.120.000
1.4	Actuador MPF	Unidad	1	Evento	15.000
1.5	Resorte de Actuador	Unidad	1	Evento	15.000
1.6	Placa Principal	Unidad	1	Evento	5.470.000
1.7	Láser	Unidad	1	Evento	3.410.000
1.8	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	126.000
1.9	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	98.000
1.10	Freno de la Bandeja	Unidad	1	Evento	147.000
1.11	Base MPF	Unidad	1	Evento	112.000
1.12	Guía de Paso de Papel	Unidad	1	Evento	133.000
1.13	Cable de Scanner	Unidad	1	Evento	925.000
1.14	Bisagra L	Unidad	1	Evento	835.000
1.15	Bisagra R	Unidad	1	Evento	935.000
1.16	Almohadilla Frontal de separación del DP	Unidad	1	Evento	42.000
1.17	Película Frontal de Separación	Unidad	1	Evento	15.000
1.18	Polea de Alimentación del DP	Unidad	1	Evento	65.000
1.19	Polea de Alimentación de Papel del DP	Unidad	1	Evento	56.000
1.20	Embrague de Cassettero	Unidad	1	Evento	651.000
1.21	Fuente Reguladora (Fuente de Alimentación)	Unidad	1	Evento	1.985.000
1.22	Rodillo de Bypass	Unidad	1	Evento	120.000
1.23	Marco de la Cubierta	Unidad	1	Evento	25.000
1.24	Covertor MPF	Unidad	1	Evento	850.000
1.25	Pieza de la Unidad Dúplex	Unidad	1	Evento	875.000
1.26	Engranaje Z44)	Unidad	1	Evento	25.000
1.27	Mantenimiento Preventivo – mano de obra	Unidad	1	Evento	250.000
1.28	Mantenimiento Correctivo – mano de obra	Unidad	1	Evento	280.000
2	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción KYOCERA EC-M2035 DN**				
2.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	2.290.000
2.2	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	960.000
2.3	Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	1.120.000
2.4	Actuador MPF	Unidad	1	Evento	15.000
2.5	Resorte de Actuador	Unidad	1	Evento	15.000
2.6	Placa Principal	Unidad	1	Evento	5.470.000
2.7	Láser	Unidad	1	Evento	3.410.000
2.8	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	126.000
2.9	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	98.000
2.10	Freno de la Bandeja	Unidad	1	Evento	147.000
2.11	Base MPF	Unidad	1	Evento	112.000
2.12	Guía de Paso de Papel	Unidad	1	Evento	133.000
2.13	Cable de Scanner	Unidad	1	Evento	925.000
2.14	1 Bisagra L	Unidad	1	Evento	835.000
2.15	1 Bisagra R	Unidad	1	Evento	835.000
2.16	Almohadilla Frontal de separación del DP	Unidad	1	Evento	42.000
2.17	Película Frontal de Separación	Unidad	1	Evento	15.000
2.18	Polea de Alimentación del DP	Unidad	1	Evento	65.000
2.19	Polea de Alimentación de Papel del DP	Unidad	1	Evento	56.000
2.20	Fuente Reguladora (Fuente de Alimentación)	Unidad	1	Evento	651.000
2.21	Embrague de Cassettero	Unidad	1	Evento	1.985.000
2.22	Rodillo de Bypass	Unidad	1	Evento	120.000
2.23	Marco de la Cubierta	Unidad	1	Evento	25.000
2.24	Cobertor MPF	Unidad	1	Evento	850000
2.25	Pieza de la Unidad Dúplex	Unidad	1	Evento	875.000
2.26	Engranaje Z44	Unidad	1	Evento	25.000
2.28	Mantenimiento Preventivo – mano de obra	Unidad	1	Evento	250.000
3	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción KYOCERA FS-6530 MFP**				
3.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	3.670.000
3.2	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	2.305.000
3.3	Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	1.320.000
3.4	Actuador MPF	Unidad	1	Evento	126.000
3.5	Resorte de Actuador	Unidad	1	Evento	100.000
3.6	Placa Principal	Unidad	1	Evento	65.000
3.7	Láser	Unidad	1	Evento	410.000

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

3.8	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	10.405.000
3.9	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	5.230.000
3.10	Freno de la Bandeja	Unidad	1	Evento	1.760.000
3.11	Base MPF	Unidad	1	Evento	280.000
3.12	Guía de Paso de Papel	Unidad	1	Evento	310.000
4	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Multifunción KYOCERA FS-C8525 MFP**				
4.1	Kit de Mantenimiento A	Unidad	1	Evento	8.195.000
4.2	Kit de Mantenimiento B	Unidad	1	Evento	6.950.000
4.3	Kit de Mantenimiento (DP)	Unidad	1	Evento	410.000
4.4	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	126.000
4.5	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	100.000
4.6	Freno de la Bandeja	Unidad	1	Evento	65.000
4.7	Placa principal (Parts PWB Main SP)	Unidad	1	Evento	10.395.000
4.8	Placa alimentadora de motores (Parts PWB Engine Assy)	Unidad	1	Evento	3.895.000
4.9	Cargador Principal	Unidad	1	Evento	1.800.000
4.10	Mantenimiento Preventivo – mano de obra	Unidad	1	Evento	300.000
4.11	Mantenimiento Correctivo – mano de obra	Unidad	1	Evento	350.000
Monto Total					**102.027.000**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes: Sesenta millones)** y el monto máximo es de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes: Ciento veinte millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en la siguiente dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de TIC, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 DIC 2016.-

LIC. GUSTAVO MARTIN ASCENSIO
REPRESENTANTE LEGAL
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Unidad Operativa de Contrataciones.* Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Dominguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-495538. Fax: 021-495538.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. Fórmula a Aplicar: $PR = \frac{Po\,(0{,}20 + 0{,}80\,S)}{So}$ **Donde:** **PR:** precio reajustado. **Po**: precio básico de la oferta a ser reajustado. **S:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerá reajustes si la empresa se encuentra en atraso de cumplimiento del plazo de entrega del servicio. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la SENAVITAT. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará una vez realizado el servicio requerido en el Formulario de Provisión, en un plazo de 60 días posteriores a la entrega del servicio, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

	El Proveedor deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraní*
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *no hay excepciones.*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 16.5 de las CGC].
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *no aplica.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *no aplica.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.: no aplica.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. • 2% por cada día de atraso por la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 6 meses a partir de la fecha de entrega satisfactoria de los servicios. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera